

ayudas ópticas para Baja Visión se requerirá informe de facultativo especialista en Oftalmología que acredite dicha circunstancia, y sólo se concederán un máximo de 330 euros por año natural y beneficiario. El informe del facultativo sólo se requerirá para la primera solicitud de este tipo de ayudas.

En el caso de las ayudas prismáticas se requerirá informe del facultativo especialista en Oftalmología que acredite la correspondiente alteración de la motilidad ocular, y sólo se concederán un máximo de 140 euros por año/natural y beneficiario. El informe del facultativo sólo se requerirá para la primera solicitud de este tipo de ayudas o cuando se considere necesario por la naturaleza de la alteración.

Para realizar el cómputo de las prestaciones concedidas, se tendrá en cuenta la fecha de la factura.

Otras

	<u>Euros</u>
Audífono	365
Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)	121
Laringófono	905

TABLA SALARIAL LABORALES 2008

CATEGORÍA	REF, TRIENIOS	SUELDO BASE	PLUS ASISTENCIA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	TOTAL MES	TOTAL AÑO
OFICIAL 2ª RV. MULTIPLES	GRUPO C-2	1424,63	83,21	200		1707,84	23454,29
PERSONAL SERV. LIMPIEZA 66,66% Jornada	GRUPO AP	497,80		14,56		512,36	7163,33
MONITOR DEPORTIVO 20h sobre 37,5 (53,33%)	GRUPO C-2	531,15				531,15	7436,10
PERSONAL SERVICIOS	GRUPO AP	546,62	178,67	136,18		861,47	11612,45
COORDINADORA SMAF	GRUPO C-1	1249,71				1249,71	17495,94
TECNICO SMAF	GRUPO C-2	985,71				985,71	13799,94
PERSONAL SERV. SMAF	GRUPO AP	428,57				428,57	5999,98
AGENTE DESARROLLO LOCAL	GRUPO B	1102,37				1102,37	15433,18
MONITOR TELECENTRO	GRUPO C2	927,49				927,49	12984,86
MONITOR COSTURA	GRUPO AP	421,71				421,71	5903,94

NOTA 1: El Plus transporte pasa a denominarse complemento específico

NOTA 2: Para el cómputo anual con pagas extras, el cálculo se hace sobre el complemento específico solo (antes sobre Plus asistencia o productividad)

NOTA 3: El apartado "REF. TRIENIOS", se señala a efectos de determinar la antigüedad a percibir por homologación al personal funcionario

NOTA 4: Para el cálculo de las retribuciones ya se ha incorporado el incremento del 3% de la Ley de Presupuestos.

Soria, 5 de mayo de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

1535

SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN del Gerente de Atención Especializada de Soria por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo: Procedimiento Abreviado nº 111/2008.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, se tramita Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado nº 111/2008, promovido por D^a. María Pilar Yagüe Yagüe, contra la Resolución de fecha 18 de marzo de 2007 del Gerente de Salud de Área de Soria, por la que se inadmite el recurso de alzada contra la Resolución de la Gerencia de Atención Especializada de Soria de la Junta de Castilla y León de fecha 12 de diciembre de 2007, por la que se convoca Movilidad Interna Ordinaria en el Complejo Hospitalario de Soria, ante la resolución de esta Gerencia de fecha 12 de

Bomba externa de infusión continua
total según subcutánea de insulina,

Financiación procedimiento MUFACE

El período mínimo de renovación ordinaria de las prestaciones de audífono, colchón o colchoneta antiescaras o laringófono será de 24 meses desde la fecha de factura, excepto que las mismas deban renovarse por variación, acreditada por informe del facultativo correspondiente.

En el caso de los artículos que precisen algún tipo de reparación, la cuantía de la ayuda será como máximo el 50% de la ayuda establecida para su adquisición. Las ayudas concedidas por este concepto serán tenidas en cuenta a efectos del cómputo de plazos para la renovación del mismo artículo.

La ayuda para audífono, prevista en este Anexo, será incompatible con la prestación de audífono prevista en el Catálogo de Material Ortoprotésico (Código 21 45 00).

DILIGENCIA.

El presente Convenio ha sido aprobado tras acuerdo plenario de Ayuntamiento de Navaleno de fecha 29 de Febrero de 2008. El Secretario.

febrero de 2008 por la que se aprueba la adjudicación definitiva de puestos de trabajo de movilidad interna y ante la Nota interior de 14 de febrero de 2008, dictada en ejecución de las anteriores.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 15 de mayo de 2008.- El Gerente de Atención Especializada, José A. Martínez Peña.

1665